



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía Nro. 583-2021/MPCH

Chanchamayo, 21 de diciembre de 2021.

VISTO:

La solicitud con registro 24681-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Informe Nro. 127-2021-GPPPI/MPCH, el Informe Nro. 1142-2021/SGEOL/GOP/MPCH, el Informe Nro. 2101-2021/GOP/MPCH, el Informe Nro. 703-2021-GPPPI/MPCH, el Informe Legal Nro. 0588-2021-GAJ/MPCH y el Memorando N° 916-2021-A/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nro. 28607 y Nro. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inciso 2.4 del el Artículo 87° de la norma acotada, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional".

Que, respecto a las subvenciones, el Decreto Legislativo Nro. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 71°, numeral 71.3, prescribe que solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio de Concejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 03-2019/MPCH, de fecha 15 de enero del 2019, el Concejo Municipal autoriza al señor alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía, previo informe favorable y sustentado de la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, según corresponda; otorgue apoyos coyunturales o sociales, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) a favor de pobladores de la Provincia de Chanchamayo.

Que, mediante la solicitud con registro 24681-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Sr. Freddy Cardozo Palomino – Presidente de la Asociación de Vivienda Playa Escondida, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, solicita apoyo coyuntural con 600 galones de combustible - petróleo diésel B5, para realizar el mantenimiento y relleno de las calles que se encuentran deterioradas de la Asociación de Vivienda Playa Escondida, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Informe Nro. 127-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 15 de marzo del 2021, el CPC. Cristóbal Cuellar Rojas - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2021) de la Municipalidad





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



Provincial de Chanchamayo, se programa un presupuesto de S/. 100,000.00 soles para la ejecución de gasto en apoyos coyunturales del mes de enero a diciembre del presente año fiscal. Asimismo, los apoyos coyunturales cuentan con un saldo presupuestal de S/. 23,674.40 soles al 15 de marzo del 2021, para poder cubrir los gastos de apoyos coyunturales solicitados por los pobladores de la provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Informe Nro. 1142-2021/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por el Ing. Raúl A. Corilla Nuñez - Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, habiendo realizado la inspección en la Asociación de Vivienda Playa Escondida, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones recomienda realizar el apoyo coyuntural con 170 galones de combustible - petróleo diésel B5, hasta por la suma de S/. 2,907.00 (Dos Mil Novecientos Siete con 00/100 soles), previa disponibilidad presupuestal.

Que, en mérito al informe anteriormente señalado, el Ing. Franco J. Pineda de la Cruz -Gerente de Obras Públicas, Informe Nro. 2101-2021/GOP/MPCH, solicita la Disponibilidad Presupuestal para el apoyo coyuntural para la adquisición de 170 galones de combustible - petróleo diésel B5, para realizar el mantenimiento de las calles de la Asociación de Vivienda Playa Escondida, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, por el monto de S/. 2,907.00 soles.

Que, mediante Informe Nro. 703-2021-GPPPI/MPCH, de fecha 07 de diciembre del 2021, el CPC. Cristóbal Cuellar Rojas - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que se le asignará el monto solicitado por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, para atender el apoyo coyuntural en la adquisición de 170 galones de combustible - petróleo diésel B5, en beneficio de la Asociación de Vivienda Playa Escondida, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Informe Legal Nro. 0588-2021-GAJ/MPCH, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Abog. Arnold Job Cárdenas Matos - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es factible otorgar el apoyo coyuntural por la suma de S/. 2,907.00 (Dos Mil Novecientos Siete con 00/100 soles), para la adquisición de 170 galones de combustible - petróleo diésel B5, para realizar el mantenimiento de las calles de la Asociación de Vivienda Playa Escondida, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, en atención a la solicitud de apoyo coyuntural, y de acuerdo al informe técnico y presupuestal, debiendo para tal efecto emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, de conformidad con el Acuerdo de Concejo Nro. 03-2019/MPCH, de fecha 15 de enero del 2019.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las facultades y atribuciones de las que esta investida el despacho de alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR el APOYO COYUNTURAL a favor de la Asociación de Vivienda Playa Escondida, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, debidamente representado por el Sr. Freddy Cardozo Palomino - Presidente de la Asociación de Vivienda Playa Escondida, del distrito de Pichanaqui, consistente en 170 galones de combustible - petróleo diésel B5, valorizado en S/. 2,907.00 (Dos Mil Novecientos Siete con 00/100 soles), destinados para realizar el mantenimiento de las calles de la Asociación de Vivienda Playa Escondida, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución de alcaldía a la Secretaria General a efecto de que informe al Concejo Municipal del apoyo otorgado y a las áreas competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marín Arquíngola
ALCALDE